

nocimiento y de conformidad con el art. 117 de la Ley 1/92, de 26 de junio, advirtiéndose que el citado expediente se hallará expuesto al público en la Oficina Municipal de Urbanismo, durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOJA, al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona, así como formular las alegaciones a que tenga lugar.

Fuengirola, 13 de julio de 1993.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

## AYUNTAMIENTO DE CASARES (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2223/93).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Casares, 15 de julio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2234/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Rafael núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 26 de febrero de 1993.

Resultando de las actuaciones que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos.

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Rafaela núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública contenida en el Texto Refundido visado el 31 de marzo de 1993.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento del art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo.».

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., Asunción García-Agulló Orduña, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2274/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de Julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de Junio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, r/p D. Rafael Torres Bescansa, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 29 de Enero de 1993.

Resulta de las actuaciones, que presentada documentación tras dicha aprobación inicial, se emitió informe favorable por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano el 25 de Febrero de 1993 en orden al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y cumplimentado éste, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto; habiéndose aportado posteriormente al respecto, Texto Refundido relativo a las observaciones realizadas en su día.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar su acuerdo de fecha 29 de Enero de 1993, -por el que se dio la aprobación inicial al citado instrumento de planeamiento-, en el sentido de tener como bastante, a efectos del sometimiento al trámite de información pública, la documentación presentada a que se refiere el reiterado informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 25 de Febrero del presente año, en lugar del Texto Refundido que se dispuso se aportara en el mencionado acuerdo.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda r/p D. Rafael Torres Bescansa, conforme al Texto Refundido presentado el 1 de Junio del año en curso fechado respectivamente los planos y la memoria en Enero y Mayo de 1993.

3º.- Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado Real Decreto Legislativo, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según lo dispuesto en el art. 131 del mismo, así como que deberá tramitar Proyecto de Obras de Urbanización.»

Respecto a esta propuesta consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fué el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., Asunción García-Agulló Orduña, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

**AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)**

*ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto urbanización de unidad de actuación UA-12-A, de este término municipal. (PP. 2245/93).*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de la UA-12-A a iniciativa de Osal, S.A.

Se somete a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Adra, 20 de julio de 1993.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

*EDICTO. (PP. 2251/93).*

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27.5.93, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación núm. 8 de Tarifa, ajustando la superficie de la misma a la delimitación que incluye los viales perimetrales a ejecutar dentro de la citada unidad de actuación, mediante el correspondiente proyecto de urbanización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de un mes, quedando el expediente durante dicho periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Tarifa, 16 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

*TIPOS de referencia. (PP. 2311/93).*

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don

Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de junio de 1993, son los siguiente:

- a) Tipo activo de referencia: 14,000 por 100.
  - b) Tipo pasivo de referencia: 9,000 por 100
- La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
1993	Enero	14,875	9,375
	Febrero	14,750	9,250
	Marzo	14,750	9,375
	Abril	14,750	9,250
	Mayo	14,625	9,125
	Junio	14,000	9,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazos igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

**CAJA RURAL DE SEVILLA**

*ANUNCIO. (PP. 2289/93)*

El Consejo Rector de Caja Rural de Sevilla, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, acuerda la incorporación al Capital Social de la totalidad de las aportaciones voluntarias existentes al día de hoy, 20 de julio de 1993, por importe de dos mil seiscientos noventa y tres millones seiscientos veintiuna mil (2.693.621.000) pesetas.

Sevilla, 20 de julio de 1993

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63